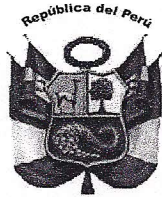


**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional N° 372-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, por las consideraciones contenidas en la exposición de motivos y al amparo de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanzas Regional N° 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA;

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL "PASACALLE REGIONAL DE AREQUIPA"

Artículo 1°.- De la declaratoria

Declarar de Interés Regional el Pasacalle Regional de Arequipa como atractivo turístico, por constituir expresión y contribución de nuestra identidad y cultura regional e incorporarlo al sistema turístico regional. Instituir su realización el primer domingo de agosto de cada año.

Artículo 2°.- De su cumplimiento

Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – Promarequipa -; Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura de Arequipa; Gerencia Regional de Educación su implementación en la curricula escolar de la Región, realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias y atribuciones su debido cumplimiento.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los nueve días del mes de mayo del 2017.



ABELINO I. RONCALLA QUISPE
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete.



YAMILA OSORIO DELGADO
Gobernadora del Gobierno Regional
Arequipa

**ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE,**

**ABOG. CARLOS ...
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL**